

RESOLUCIÓN NÚMERO 015-CDPC-2017-AÑO-XI COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA. SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO NÚMERO 047-2017.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, quince de diciembre de dos mil diecisiete.

VISTA: Para resolver la Licitación Pública Nacional No. CDPC-LPN-003-2017, gestionada para la adquisición de dos vehículos automotores de transporte para personas, para la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia, financiado con fondos nacionales.

CONSIDERANDO (1): Que mediante comunicación vía Memorándum No. 157-01-DA-CDPC-2017 de fecha uno (01) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), la Dirección Administrativa remitió para aprobación del Pleno, las bases de licitación pública registrada bajo el número CDPC-LPN-003-2017, para la adquisición de dos vehículos automotores de transporte para personas, con el detalle de los requerimientos técnicos, legales y económicos exigidos a efecto de satisfacer las necesidades de la Comisión.

CONSIDERANDO (2): Que según consta en el expediente administrativo No. CDPC-LPN-003-2017, en fecha tres (03) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), la Comisión como Institución interesada en la adquisición de los bienes citados anteriormente, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional (LPN), publicó los pliegos de condiciones de la licitación en el diario El Heraldito, así como en el portal de Compras del Estado (Hondugcompras) de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), en el Diario Oficial "La Gaceta", y en el portal de transparencia de la Comisión, con fin de convocar a personas naturales y jurídicas legalmente establecidas en el país, y que participasen en dicho proceso de contratación.

CONSIDERANDO (3): Que de conformidad con las bases del proceso de Licitación Pública Nacional No. CDPC-LPN-003-2017, los plazos para la recepción de ofertas y acto de apertura de los sobres contentivos de las ofertas respectivas, se programaron para ser desarrolladas en las oficinas que ocupan la Comisión, el día martes veintiocho (28) de noviembre del año en curso, a las dos de la tarde (2:00 pm), y posterior apertura de las ofertas en audiencia pública señalada para el mismo día a las dos y quince minutos de la tarde (2:15 p.m.), en las oficinas de la Comisión, bajo el apercibimiento que la sola presentación de una oferta sería



suficiente para continuar con el proceso y la apertura se llevaría a cabo con los que asistieran al referido acto, según se dejó establecido en el apartado 1.7 denominado "presentación de la oferta" específicamente en el párrafo segundo del inciso e) del documento de licitación o pliego de condiciones.

CONSIDERANDO (4): Que para la adquisición de dos vehículos automotores de transporte para personas, proceso que se identifica bajo Licitación Pública Nacional No. CDFC-LPN-003-2017, el día y hora establecida en el numeral anterior se recibieron dos ofertas, siendo estas presentadas en su orden por la Empresa Corporación Flores S. A., y por Grupo Q Honduras S. A. de C. V. Lo anterior quedó establecido en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha veintiocho (28) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

CONSIDERANDO (5): Que el Comité Evaluador nombrado al efecto, y en cumplimiento a lo establecido en el apartado IV "Criterios de Evaluación y Calificación", específicamente en el punto 4.1 denominado "Evaluación de las Ofertas" de las bases del Proceso de Licitación, procedió en orden de presentación, al análisis y evaluación de las ofertas recibidas, revisando en primera instancia el cumplimiento de los aspectos sustanciales y posteriormente las condiciones legales, técnicas y económicas.

CONSIDERANDO (6): Que visto y analizado los requisitos formales, aspectos sustanciales y la documentación legal presentados por las empresas oferentes, el Comité de Evaluación determinó que los requisitos formales y aspectos sustanciales indicados en las bases de licitación, fueron presentados de acuerdo a lo siguiente: a) **CORPORACIÓN FLORES S. A.**, presentó su oferta en original y copia, constando de 60 folios, Apoderado Legal José Job Martínez, Oferta Económica Total: Un Millón Seiscientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Cinco Lempiras con 00/100, (Lps. 1,677,635.00), Garantía de Mantenimiento de Oferta, Garantía Bancaria de Banco Ficensa por un monto de Treinta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Tres Lempiras Exactos, (Lps. 33,553.00), con vigencia del 28 de noviembre de 2017 al 05 de marzo de 2018. b) **GRUPO Q HONDURAS S. A. de C. V.**, presentó su oferta en original y copia, constando de 58 folios, Apoderado Especial Mario Guillermo Valladares Gutiérrez, Oferta Económica Total: Un Millón Quinientos Veintidós Mil Cuatrocientos Treinta Lempiras con 00/100, (Lps. 1,522,430.00), Garantía de Mantenimiento de Oferta, Garantía Bancaria de Banco Ficensa por un monto de Treinta Mil Quinientos Lempiras

Exactos, (Lps. 30,500.00) con vigencia del 28 de noviembre de 2017 al 28 de febrero de 2018.

CONSIDERANDO (7): Que en relación a la revisión efectuada a la documentación legal presentada por el oferente *Corporación Flores S. A.*, el Comité de Evaluación determinó la no presentación de cierta información señalada en el apartado 2.4 denominado "*Contenido de la Oferta*" de las bases de licitación, específicamente en lo correspondiente a los "*Datos complementarios del Oferente*", como son: 1) Información de los vehículos comercializados en los últimos cinco (05) años, su importe y especificando si fueron hechos al sector público o privado; 2) Constancia original o copia autenticada vigente del Servicio de Administración de Rentas (SAR), del representante legal de la empresa, en la que se haga constar que se encuentra solvente con todas sus obligaciones tributarias, o en su defecto deberá presentar constancia que acredite que la misma se encuentra en trámite; 3) Declaración de juicios o reclamaciones pendientes; 4) Declaración Jurada de Integridad autenticada por Notario Público; 5) Referencia de por lo menos dos (2) clientes corporativos de su Empresa donde se indique el desempeño satisfactorio de similares contratos cumplidos de esta licitación. (Las fechas de emisión no deberán exceder los últimos tres (3) años), dichas referencias deberán estar debidamente firmadas y selladas por los Representantes Legales de quien las emita; 6) Certificación del Órgano Societario; por lo que en aras de salvaguardar los intereses de la Comisión, el Comité de Evaluación procedió a solicitar lo descrito mediante Oficio No.702-CP-CDPC-2017 de fecha siete (07) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), otorgando el plazo de cinco (05) días hábiles, conforme al artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y lo establecido en el apartado 2.5 de las bases de licitación.

CONSIDERANDO (8): Que en cuanto a la revisión efectuada por el Comité de Evaluación a la documentación legal presentada por la empresa Grupo Q Honduras S. A. de C. V., como segundo oferente, determinó que el mismo cumplimentó satisfactoriamente toda la documentación legal solicitada.

CONSIDERANDO (9): Que ante la falta de subsanación total referente a la omisión de documentos por parte de la Empresa *Corporación Flores S. A.*, en el tiempo estipulado, el Comité de Evaluación determinó no considerar la oferta presentada por la misma, para proseguir con el análisis de los componentes técnico y económico, en virtud de lo establecido en el artículo 132 inciso f) y párrafo último; y 136 inciso b); del Reglamento de la Ley de Contratación del



Estado, así como lo dispuesto en las Bases de Licitación Pública Nacional No.CDPC-LPN-003-2017, según lo establecido en el apartado II "Datos de la Licitación. Condiciones Generales", específicamente en lo descrito en el numeral 2.5 denominado "Subsanación".

CONSIDERANDO (10): Que en el marco del artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Comisión Evaluadora no valoró los componentes técnico y económico de la oferta presentada por la Empresa Corporación Flores S. A., en virtud que al no haber cumplimentado la documentación requerida, no subsanó completamente las omisiones dentro del plazo establecido, y habiéndose vencido el mismo, dicha oferta no fue considerada para evaluación y valoración de los componentes posteriores.

CONSIDERANDO (11): Que el Comité de Evaluación prosiguió con el análisis y valoración de los componentes técnico y económico contenidos en la oferta presentada por la empresa Grupo Q Honduras S. A. de C. V., habiendo determinado que ofrecieron los bienes requeridos por la Comisión, según lo establecido en el Punto 6.1 "Cuadro de Bienes Requeridos" del Apartado VI denominado "Requisitos de los Bienes y Especificaciones técnicas" de las Bases de Licitación, siendo estos los siguientes:

Rengión No.	Descripción	Cantidad	Fuente de Financiamiento
1	Vehículo tipo pick up, 4X4, doble cabina, año 2018, mínimo 2017	1	Fondos propios
2	Micro bus con capacidad para 15 pasajeros, año 2018, mínimo 2017	1	Fondos propios
Totales		2	

Asimismo, cumplieron en con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la Comisión según lo establecido el Punto 6.3 "Especificaciones Técnicas" del documento referido, mismo que contenía una descripción pormenorizada de las especificaciones técnicas que debían contener los bienes ofertados según cuadro supra mencionado, siendo estas especificaciones, las siguientes:

Rengión No. 1: **Vehículo tipo pick up, 4X4, doble cabina, año 2018, mínimo 2017**

Descripción	Especificaciones Técnicas
-------------	---------------------------

Tipo de Vehículo	Pick Up
Tracción	4x4
Modelo	2018, mínimo 2017
Color	Indistinto.
Capacidad	Mínimo 5 personas
Motor	Turbo Diésel 4 cilindros
Cilindraje	Desde 2.0 hasta 2.5 cc.
Potencia mínima	100 HP en adelante (caballos de Fuerza).
Sistema eléctrico	Acumulador (batería) de 12 voltios
Transmisión	Mecánica, palanca de velocidades al piso
Tracción	En las 4 ruedas (4X4)
Sistema de dirección	Hidráulico
Carga	1 tonelada mínima
Frenos	Delanteros: ABS (Opcional) Traseros de tambor
Capacidad tanque Combustible	Mínimo 18 galones (68 Lts.)
Velocidad	5 velocidades + retroceso.
Llantas y rines de rodaje	Cuatro (4) con rines de 16 pulgadas como mínimo y con neumáticos de acuerdo al fabricante
Llanta y rin de repuesto	Llanta y rin idéntico a las de rodaje
Limpia parabrisas	Dos (02) con sistema intermitente regulable
Loderas	Delanteras y traseras
Luces frontales	Alta intensidad (luz alta y luz baja)
Antena para radio	Manual o eléctrica
Espejos retrovisores	Dos externos, ubicados en las puertas delanteras derecha e izquierda, ajustables manualmente. Un espejo interior, ubicado en el centro superior del parabrisas o vidrio frontal, con sistema dual contra luces altas.
Defensas (bumpers)	Delantero y trasero (con capacidad de arrastre o tiro)
Puertas	Cuatro (04) puertas.
Protector de paila	Protector tipo "duraliner" o su equivalente u otra similar en color negro, de material plástico de alta resistencia a impactos y piso anti derrape. Además deberá contar con ganchos o asas de amarre
Volante	Ubicado al lado izquierdo, regulable en altura
Aire acondicionado	De fábrica, manual con desempañado de parabrisas
Asientos	De tela, con apoya cabezas para asientos delanteros y traseros. Con cobertores.
Cinturones de Seguridad	Dos (02) Cinturones delanteros y tres (03) en los asientos traseros.
Bolsas de Aire	Conductor y pasajero
Alfombra	De vinil o lo que se encuentre disponible
Sistema de audio	Radio AM/FM y CD player.

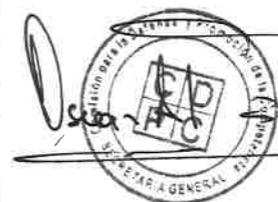


Renglón No. 2: Micro bus con capacidad para 15 pasajeros, año 2018, mínimo 2017

Descripción	Especificaciones Técnicas
Tipo de Vehículo	Microbus Techo Alto
Año de fabricación	2018, mínimo 2017
Color	Indistinto
Motor	Díesel, de preferencia turbo
Cilindraje	2,500 centímetros cúbicos o mayor.
Potencia mínima	Desde 90 HP en adelante
Sistema eléctrico	Acumulador (batería) de 12 voltios

Tablero	De lectura análoga o digital, deberá contar con los siguientes instrumentales: Odómetro, velocímetro, kilometraje, medidor de aceite, medidor de temperatura, nivel de combustible, indicador de luces (altas/bajas)
Ventanas laterales	Sistema de apertura y cierres eléctricos
Compartimento para documentos	Uno por lo menos, con llave (opcional)
Viseras (Tapa sol)	Una (01) al lado del conductor con porta boleta de revisión y una (01) al lado del pasajero (frontal) con espejo interior (opcional)
Tomacorriente	Para encendedor de cigarrillos cargador de móvil, luces de emergencia, compresor, 12 V etc.
Tapa de combustible	Apertura remota de tapa de combustible en el interior (preferiblemente)
Herramientas	Gata hidráulica de origen del fabricante y con la capacidad en tonelaje recomendada para el vehículo ofertado, con su respectivo manual para elevación. Llave de tuercas para aflojar/socar, sacar las tuercas que sujetan la llanta.
Manuales del Vehículo	Manual de operación y Mantenimiento
Servicio de mantenimiento certificado	Por 5 años como mínimo
Protección	Para el motor, la caja de cambios y el tanque de combustible, tratamiento anticorrosivo aplicado en fábrica
Logos	Los vehículos deberán tener pintado en las partes laterales la bandera de Honduras con la Leyenda: "PROPIEDAD DEL ESTADO DE HONDURAS".
Tiempo de Entrega	7 días-15 días hábiles después de la firma del contrato
Garantía de fabricación	36 meses o 100,000 Kilómetros, lo que ocurra primero
Centros de Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo)	Principales ciudades Tegucigalpa, San Pedro Sula y la Ceiba.

Transmisión	Mecánica de 5 velocidades sincronizadas hacia delante, 1 reversa.
Tracción	Trasera 4x2
Sistema de dirección	Hidráulico
Capacidad de Transporte	15 personas
Frenos	Delanteros: de disco Traseros: de tambor.
Llantas y rines de rodaje	Cuatro (4) con rines de 14 pulgadas o más y con neumáticos de acuerdo al fabricante
Llanta y rin de repuesto	Llanta y rin idéntico a las de rodaje
Limpiaparabrisas	Dos (02) con sistema intermitente regulable. Parabrisas trasero (opcional)
Loderas	Delanteras y traseras
Luces frontales	Alta intensidad (luz alta y luz baja)
Antena para radio	Manual o eléctrica
Espejos retrovisores	Dos externos, ubicados en las puertas delanteras derecha e izquierda, ajustables eléctricamente. Espejo Interior Un espejo interior, ubicado en el centro superior del parabrisas o vidrio frontal, con sistema dual contra luces altas.
Defensas (bumpers)	Delantero y trasero
Puertas	Dos (2) puertas delanteras, una (1) puerta lateral derecha corrediza y una (1) con seguro de bloqueo, puerta maletero.
Tanque de combustible	Capacidad de 15 galones como mínimo
Volante	Ubicado al lado izquierdo, regulable en altura
Aire acondicionado	De fábrica, con desempañador de parabrisas
Asientos	De tela, con apoya cabezas cada uno. Preferentemente reclinables, tanto para asientos delanteros y pasajeros.
Cinturones de Seguridad	De fábrica
Alfombra	De vinil o lo que se encuentre disponible
Sobre alfombras	De vinil
Sistema de audio	Incluido.
Tablero	De lectura análoga o digital, deberá contar con los siguientes instrumentales: Odómetro, velocímetro, kilometraje, medidor de aceite, medidor de temperatura, nivel de combustible, indicador de luces (altas/bajas)
Ventanas laterales	Sistema de apertura eléctrico (opcional)
Compartimento para documentos	Uno por lo menos, con llave (opcional)
Viseras (Tapa sol)	Una (01) al lado del conductor con porta boleta de revisión y una (01) al lado del pasajero (frontal) con espejo interior.
Tomacorriente	Para encendedor de cigarrillos cargador de móvil, luces de emergencia, compresor etc. 12 V.



Renglón No.	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	ISV	Precio Total
1	Vehículo tipo pick up, 4X4, doble cabina, año 2018	1	L.500,860.87	L.75,129.13	L.575,990.00
2	Micro bus con capacidad para 15 pasajeros, año 2018	1	L.822,991.30	L.123,448.70	L.946,440.00
Totales		2	L.1,323,852.17	L.198,577.83	L.1,522,430.00

GRUPO Q HONDURAS S. A. de C. V., Oferta Económica Total: Un Millón Quinientos Veintidós Mil Cuatrocientos Treinta Lempiras con 00/100, (Lps. 1,522,430.00); incluido el impuesto sobre ventas, detallado de la siguiente manera:

CONSIDERANDO (12): Que en cuanto al componente económico contenido en el apartado IV denominado "Criterios de Evaluación y Calificación" específicamente en el Punto 4.1.6 "Criterios Objetivos de Evaluación", numeral 3) "Evaluación Económica", la empresa subsistente, presentó oferta por los siguientes montos:

Apertura remota de tapa de combustible	
Herramientas	Gata hidráulica de origen del fabricante y con la capacidad en tonelaje recomendada para el vehículo ofertado, con su respectivo manual para elevación. Llave de tuercas para aflojar/ socar sacar las tuercas que sujetan la llanta.
Manuales del Vehículo	Manual de Operación y Mantenimiento
Servicio de mantenimiento certificado	Por 5 años como mínimo. Los vehículos deben contar con una revisión de los primeros mil (100,000) kilómetros sin ningún costo para la Comisión.
Protección	Para el motor, la caja de cambios y el tanque de combustible, tratamiento anticorrosivo aplicado en fábrica
Garantía de fábrica	36 meses o 100,000 Kilómetros, lo que ocurra primero
Garantía de Entrega	30 días hábiles después de la adjudicación
Centros de Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo)	Al menos en Tegucigalpa, M.D.C. San Pedro Sula

CONSIDERANDO (13): Que el monto se encuentra dentro de lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para los procesos de Contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional para la “Contratación de Suministro de Bienes y Servicios”, según el artículo 68 numeral 2) párrafo primero, el cual literalmente estipula: *“Órdenes de Compra o Contrato de Suministro de Bienes y Servicios: Para montos iguales o superiores a QUINIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (Lps. 550,000.00), debe cumplir con el procedimiento de Licitación Pública”,* esto a su vez en consonancia con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (14): Que en observancia a lo estipulado en los artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 134 y 135 de su Reglamento; así como lo contenido en las Bases de Licitación, específicamente en el Apartado IV “Criterios de Evaluación y Calificación”, Punto 4.1 “Evaluación de las Ofertas” párrafo segundo y tercero, los cuales literalmente establecen: *“La Comisión Para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC) evaluará las ofertas tomando en cuenta el cumplimiento de los requerimientos solicitados y los que sean más convenientes a los intereses de la Comisión, mismos que serán acreditados mediante la evaluación técnica, caso por el cual los oferentes no podrán reclamar indemnización de ninguna clase, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 51, 52, 55 de la Ley y 134, 135 y 140 del Reglamento a la Ley de Contratación del Estado”* y *“El cumplimiento de las condiciones generales, especificaciones técnicas (condiciones especiales), y demás requerimientos que señalen los pliegos de condiciones de la Licitación, requisitos con los cuales la oferta se considerará seleccionada para la fase de adjudicación.*

CONSIDERANDO (15): Que en base a lo establecido en el Punto 4.4 “Adjudicación de la Oferta”, el cual establece que: *“La COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA (CDPC), se reserva el derecho de adjudicar o rechazar total o parcialmente las ofertas presentadas, o cancelar la Licitación si así lo estima conveniente a los intereses del Estado de Honduras. En tales casos los oferentes no podrán reclamar indemnización de ninguna clase”.* Asimismo, en su párrafo segundo establece que: *“La adjudicación del contrato, se hará al oferente que cumpliendo las condiciones de participación e idoneidad para ejecutar el contrato, cumpla con las condiciones técnicas, económicas y legales requeridas en este pliego de condiciones. Por lo tanto, la determinación de adjudicación se hará sobre la Oferta que más convenga y se*



ajuste a los criterios identificados por la COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA (CDPC), y que así lo determine el Comité Evaluador de la licitación"

CONSIDERANDO (16): Que en el expediente administrativo de la Licitación Pública Nacional No. CDPCLPN-003-2017, corre agregado la impresión de SIAFI titulada "Ejecución del Presupuesto de Egresos por Grupo de Gasto Todas las Fuentes", en el cual se acredita que para el Grupo de Gasto 400 "Bienes Capitalizables", la Comisión cuenta con crédito disponible para efectuar y cumplir con la adquisición de los bienes propuestos en la Licitación de mérito.

CONSIDERANDO (17): Que habiendo analizado exhaustivamente la oferta presentada por la empresa oferente, el Comité Evaluador fue del criterio que tomando en consideración el interés general de la Comisión, así como el cumplimiento de los requisitos legales y especificaciones técnicas ofrecidas por la Empresa Grupo Q Honduras S. A. de C. V., quien fue la subsistente en el proceso en cuestión, y habiendo acreditado su solvencia económica y financiera e idoneidad técnica, y en base a la valoración de los criterios evaluados en relación a las especificaciones ofrecidas por el Oferente, las cuales corren agregadas desde Folios 1 al 7 del apartado denominado por el oferente como "Técnica" contenida en la oferta presentada; se procediera a adjudicar la Licitación de mérito.

CONSIDERANDO (18): Que en fecha quince de diciembre del corriente año, siendo las dos de la tarde con veintiséis minutos (02:26 p.m.), el Comité Evaluador nombrado para el proceso de Licitación Pública Nacional identificada bajo el número LPN-CDPC-003-2017, para la adquisición de dos vehículos automotores de transporte para personas, presentó Informe Preliminar, por medio del cual hizo del conocimiento de los Comisionados de la CDPC, asuntos relacionados a la solicitud de subsanación de omisiones que en fecha ocho (08) de diciembre del año en curso, se le notificó al Oferente Corporación Flores S. A., mediante Oficio No. 702-CP-CDPC-2017. Asimismo, se les informó lo concerniente a la fecha de vencimiento del plazo otorgado al oferente mencionado y las consecuencias legales en caso de que el mismo no subsanará lo solicitado dentro del plazo establecido.

CONSIDERANDO (19): Que una vez vencido el plazo otorgado al Oferente supra mencionado, el Comité Evaluador, se reunió en fecha quince de diciembre del

corriente año y en horario extendido de la jornada laboral habitual, en aras de poder cumplir con los tiempos administrativos programados en base al sistema, y en virtud de encontrarse la CDPC en fechas de cierre de año y liquidación de ejecución de presupuesto, consideró a bien culminar con la tarea encomendada mediante Memorándum No.651-CP-CDPC-2017, de fecha dos (02) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

CONSIDERANDO (20): Que como consecuencia de lo expuesto, y en consonancia con lo establecido en los artículos 51 de la Ley de Contratación del Estado; 137, 139 inciso a); y 174 de su Reglamento, así como lo establecido en Bases de Licitación, Apartado IV “*Criterios de Evaluación*”, Punto 4.4 “*Adjudicación de la Oferta*”, la Comisión Evaluadora, fue del siguiente parecer: Que la Empresa oferente Grupo Q Honduras S. A. de C. V., habiendo cumplido con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la Comisión, y siendo que al momento de la valoración del componente económico, se determinó que su oferta total se ajusta al monto establecido por las Disposiciones Presupuestarias vigentes para el Ejercicio Fiscal 2017, para la contratación de suministro de bienes por medio de un proceso de Licitación Pública, tal y como es el presente caso, por tanto, recomendó adjudicar la Licitación Pública de mérito, a razón de los bienes detallados en el Considerando Doce, monto que asciende a la cantidad de UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA LEMPIRAS EXACTOS. (L.1,522,430.00). Lo anterior en aras de satisfacer las necesidades de la Comisión y cumplir con lo programado en el Plan Operativo Anual 2017 de esta Institución.

CONSIDERANDO (21): Que el Objetivo de la Licitación Pública Nacional No. CDPC-LPN-003-2017, es para la adquisición de dos vehículos automotores de transporte para personas, para la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia.

POR TANTO:

El Pleno de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia, en atribución de las facultades que le confieren los Artículos: 20 y 22, de la Ley de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia; 14, 15, 16, 38, 41, 51, 52 y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado; 125, 126, 131, 132, 135, 136, 139, 140, 141, 174 y demás aplicables de su Reglamento; Bases de



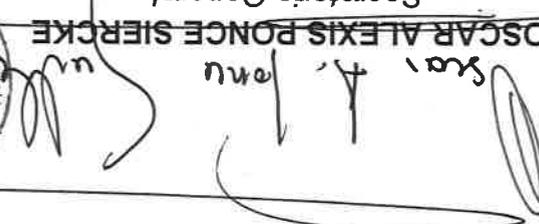
Licitación, Apartado IV "Criterios de Evaluación", Punto 4.4 "Adjudicación de la Oferta".

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el Contrato para la adquisición de dos vehículos automotores de transporte para personas, para la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia, por un monto total evaluado de UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA LEMPIRAS EXACTOS. (L.1,522,430.00), a la empresa Grupo Q Honduras S. A. de C. V., debido a que y siendo que al momento de la valoración del componente económico, se determinó que su oferta total se ajusta al monto establecido por las Disposiciones Presupuestarias vigentes para el Ejercicio Fiscal 2017, para la contratación de suministro de bienes por medio de un proceso de Licitación Pública.

SEGUNDO: Para los efectos legales correspondientes se instruye a la Secretaría General para que proceda a notificar la presente Resolución al oferente. **NOTIFIQUESE. F) Alberto Lozano Ferrera- Comisionado Presidente.- F) Juanira Ramos Aguilar.-Comisionada Vicepresidenta.- F) Carolina Echeverría Haylock.- Comisionada.**


ALBERTO LOZANO FERRERA
Comisionado Presidente



OSCAR ALEXIS PONCE SIERCKE
Secretario General
